DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 47
Número de Repertorio: 7340

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PROPIEDAD HORIZONTAL, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 47 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE235472	CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6	CONDOMINIO
0993069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
CASA	3222812013	84989	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812012	84988	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812011	84987	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812010	84986	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812009	84985	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812008	84984	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812007	84983	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812006	84982	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812005	84981	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812004	84980	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812003	84979	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812002	84978	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222812001	84977	PROPIEDAD HORIZONTAL
LOTE DE TERRENO	3222812000	82062	PROPIEDAD HORIZONTAL

Libro: PROPIEDADES HORIZONTALES

Acto: PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha inscripción: martes, 21 noviembre 2023

Fecha generación: martes, 21 noviembre 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 5 6 3 0 4 5 O T X R C E F

Factura: 001-004-000054858

20231308005P02508

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20231308005P02508

ACTO O CONTRATO:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ALÍCUOTAS DE VIVIENDA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	REPRESENTADO POR	RUC	0993069167001	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308005P02508
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdiI6IjFmbSt4cVNESVZmM002TVNQUzVZRlE9PSIsInZhbHVlIjoiTGE1Z3I0emFjY3NaV2pkdUthbIFBZz09IiwibWFjIjoiNTA5NDFiYjY2ZGZhYTA4NDU5YTA4ODBjOWM2YWY2YmIyYTUxMjcyYTliNjZlY2ZhMDYyMWY4MWNiNWU4ZmM5OSIsInRhZyI6IiJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/IBHNW5vmnHtN899lehn1fhmBo1019392jsq5A2I3mSwCr671H5aFQmIt https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/w3WpJrIVoGIyyoEpuleImwzfr102234MR6tdIJygqHOIxiPRO7hTL9xI https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/22Bg0nxOnCSzIqYxtIM0IF1d1o119841edM7CnSBd9AGzViYpewbC3fz9
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	FIRMADO POR: EMILIO RONNIE MACIAS LOOR RAZON: LOCALIZACION: FECHA: 2023-09-26T16:33:20.41311-05:00 VALIDAR CON: www.firmadigital.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308005P02508
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

PROTOCOLIZACIÓN 20231308005P02508

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: *INDETERMINADA*

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834

OBSERVACIONES:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	P02508

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL
"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10"
QUE OTORGA:
EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA
A FAVOR DEL
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE
DENOMINADO "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diecinueve (19) días de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con única parte con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO", debidamente representado por su Fiduciaria, la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora **JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS**, ecuatoriana, estado civil casada, mayor de edad, de ocupación ejecutiva, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, siete, cero, uno, seis, ocho, tres, cuatro (091701683-4),

domiciliada en el cantón Durán, de paso por esta ciudad de Manta, en su calidad de Apoderado(A) Especial, como consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones **Dirección:** Avenida Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 2, Piso 4, Oficina 2 y 4; Guayaquil – Ecuador **Teléfono:** 043722400, **Correo Electrónico:** jrodriguez@fiducia.com.ec; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Declaratoria de Propiedad Horizontal contenida en las cláusulas que se estipulan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de esta escritura comparece: El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO", debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmín Judith Rodríguez Macías, en su calidad de apoderada especial, como consta del documento que se adjunta como

habilitante; legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.** El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO", fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigesimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, el 18 de diciembre del dos mil diecisiete, cuyo objeto es el desarrollo de un Proyecto Inmobiliario (en adelante simplemente el PROYECTO), en los lotes producto del fraccionamiento o la subdivisión del INMUEBLE que defina la JUNTA DEL FIDEICOMISO, una vez alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO y de cada una de sus FASES, con el dinero entregado por los CONSTITUYENTES y por los PROMITENTES COMPRADORES, en cumplimiento de las PROMESAS DE COMPRAVENTA. **2.2.-** Con fecha once de mayo del año dos mil dieciocho consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Compraventa autorizada en la Notaría Quinta del cantón Manta el día siete de mayo del año dos mil dieciocho, mediante la cual el señor Esteban Mauricio Paredes López, de estado civil soltero; y, los cónyuges Jorge Luis Loor Franco y Nila Monserrate Saltos Gómez, dieron en venta y perpetua enajenación a favor del **FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO**, los inmuebles que corresponden a los lotes de terreno: **2.2.1.-** De cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados diez decímetros cuadrados, con numero catastral 3-22-03-39-000, cuyos linderos son: por el FRENTE: doscientos diecinueve metros calle pública, POR ATRÁS: doscientos un metro un centímetro Cooperativa San José Cía. Ltda., más ángulo ochenta y dos grados con veintidós metros más ángulo trescientos grados con treinta y seis metros herederos José Luis Cevallos Holguín; POR EL COSTADO DERECHO: setenta y cinco metros más ángulo de ciento ochenta y seis grados con ciento sesenta y nueve metros calle planificada; desde este punto

hacia la derecha seis metros y lindera con calle planificada más ángulo de ciento treinta y cinco grados con cincuenta y seis metros herederos José Luis Cevallos Holguín; POR EL COSTADO IZQUIERDO: ochenta y cuatro metros calle púbica; desde este punto hacia la derecha con ciento dieciséis metros ochenta centímetros ciento dieciséis metros ochenta centímetros más ángulo de doscientos ochenta y tres grados con ochenta metros más diecisiete metros más treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera en sus cuatro extensiones con Mutualista Pichincha; desde este punto hacia izquierda con cincuenta y un metros; desde este punto hacia atrás con cincuenta metros; desde este punto hacia el costado izquierdo con treinta y cinco metros; desde este punto hacia el frente con cincuenta y tres metros, linderando en sus cuatro extensiones con Mutualista Pichincha, desde este punto hacia la izquierda con sesenta y cinco metros y lindera con calle pública; desde este punto hacia atrás con noventa y cuatro metros y lindera con Nina Brabury; **2.2.2.-** El lote de sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, con numero catastral 3-22-03-40-000 cuyos linderos son: POR EL FRENTE: trescientos veinticinco metros treinta y ocho centímetros calle pública; POR ATRÁS: trescientos veinticinco metros treinta y cuatro centímetros calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: ciento ochenta y nueve metros propiedades particulares. POR EL COSTADO IZQUIERDO: ciento ochenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros calle pública; y, **2.2.3.-** El lote de terreno de forma triangular que tiene una área total de tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados, con numero catastral 3-22-03-05-000 cuyos linderos son POR EL FRENTE: con noventa y cinco metros y calle pública (veintidós metros de ancho; POR ATRÁS: con ciento treinta y cuatro metros y lindera con herederos Abad Saltos; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con setenta y tres metros y lindera con calle pública, que se encuentran ubicados en el Barrio Las

Cumbres en la parroquia de Tarqui del Cantón Manta, provincia de Manabí. **2.3.-** Los lotes mencionados en el numeral anterior de esta cláusula de antecedentes, fueron destinados a la edificación del proyecto de la Urbanización "Altos del Pacifico", según consta de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-022 otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, la cual consta registrada en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el quince julio del dos mil diecinueve. **2.4.-** Con fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Constitución del Proyecto de Urbanización "Altos del Pacífico", debidamente autorizada en la Notaría Quinta del cantón Manta el día dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve. **2.5.-** Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Unificación, autorizada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta el día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, mediante la cual se **unificaron diecisiete lotes de terrenos ubicados en la manzana diez de la Urbanización Altos del Pacífico**. **2.6.-** Con fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, autorizada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta el día veinte de abril del año dos mil veintitrés, mediante la cual el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO", debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, hipoteco los siguientes lotes de terrenos

de su propiedad, ubicados la **URBANIZACIÓN "ALTOS DEL PACÍFICO"**, ubicada en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscritos dentro de las medidas y linderos que se detallan a continuación: **LOTE UNO (01) DE LA MANZANA DIEZ:** Frente: Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3; Atrás: Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con lote diez de la manzana diez; Derecho: Dieciséis metros y lindera con lote dos de la manzana diez; Izquierdo: Dieciséis metros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3. Área total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00m2). **LOTE DIEZ (10) DE LA MANZANA DIEZ:** Frente (Sur): Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V2 en nueve metros cincuenta centímetros, con ligera inclinación al sudeste; Atrás (Norte): Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con lote uno de la manzana diez en nueve metros cincuenta centímetros, con ligera inclinación al noroeste; Un Costado (Este): Dieciséis metros y lindera con lote once de manzana diez en dieciséis metros, con ligera inclinación al nordeste; Otro Costado (Oeste): Dieciséis metros y lindera con áreas verdes de la urbanización en dieciséis metros, con ligera inclinación al suroeste. Área total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00m2). **LOTE DE TERRENO UNIFICADO CONSISTENTE EN DIEZ (10) LOTES DE TERRENOS DE LA MANZANA CINCO:** Frente: Noventa y cinco metros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3; Atrás: Noventa y cinco metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización; Costado Derecho: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales; Costado Izquierdo: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización. Área total de mil quinientos veinte metros cuadrados (1.520,00m2). **LOTE DE TERRENO UNIFICADO CONSISTENTE EN**

ONCE (11) LOTES DE TERRENOS DE LA MANZANA SEIS: Norte: Ciento cuatro metros cincuenta centímetros y lindera con zonas verdes y comunales de la Urbanización con ligera inclinación al noroeste; Sur: Ciento cuatro metros cincuenta centímetros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 con ligera inclinación al sudeste; Este: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales de la Urbanización con ligera inclinación al nordeste; Oeste: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales con ligera inclinación al suroeste. **LOTE DE TERRENO UNIFICADO CONSISTENTE EN DIECISIETE (17) LOTES DE TERRENOS DE LA MANZANA DIEZ:** Frente: Setenta y seis metros y lindera con calle V3; Atrás: Setenta y seis metros y lindera con calle V3; Costado Derecho: Diez metros, partiendo desde el frente hacia más nueve metros cincuenta centímetros gira hacia la izquierda más dieciséis metros cuarenta y un centímetros, gira hacia atrás lindera con áreas verdes de la Urbanización, gira hacia la derecho con curva a la retonda con doce metros cincuenta y cinco centímetros; Costado Izquierdo: Dieciséis metros, partiendo desde el frente hacia atrás lindera con lote número diez más dieciséis metros, lindera con lote número uno; **2.7.-** Mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-129, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, se APROBÓ LA DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL **"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10"**, mediante la cual se resuelve: **Artículo 1.-** Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10",** perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacifico – Registro Único de Contribuyentes 0993069167001-, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble – lotes unificados de la manzana 10- se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico en el barrio Las Cumbres – sector de Circunvalación – de la

parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-32-20-000; área total de terreno equivalente a 2.594,82 metros cuadrados (m2); área neta vendible 3.688,71 metros cuadrados (m2); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m2); área total de construcción equivalente a 3.688,71 metros cuadrados (m2). **Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con la finalidad de que se efectué la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objeto de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo. **Artículo 3.-** Incorporar la presente Resolución Ejecutiva en el expediente administrativo que se ha generado a consecuencia de la solicitud concerniente a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacifico Manzana-10'. **Artículo 4.-** Dejar sin efecto jurídico la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-117 con fecha 25 de agosto de 2023. **CLAUSULA TERCERA: DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS,** en su calidad de apoderado(a) especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, quien a su vez es la representante del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO", en su calidad de administradora, única y exclusiva propietaria, DECLARA Y

SOMETE bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de su propiedad identificado con la clave catastral número tres guion veintidós guion treinta y dos guion veinte guion cero cero cero (3-22-32-20-000), mencionado en las cláusulas precedentes, en el cual se ha construido el "**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10**", ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico en el barrio Las Cumbres – sector de Circunvalación – de la parroquia Tarqui del cantón Manta, cuyos linderos generales se han anotado anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: REGLAMENTO INTERNO.-** La presente Declaratoria de Propiedad Horizontal, se somete al respectivo Reglamento del "**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10",** que para los fines legales consiguientes se incorpora a la presente escritura. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se protocolizan y forman parte integrante de esta escritura pública los siguientes documentos: **UNO.-** Certificado del señor Registrador de la Propiedad referente al inmueble que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal. **DOS.-** Estudio de Propiedad Horizontal del "**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10**". **TRES.-** Cuadro de Alícuotas, Cuadro de Áreas de Uso Comunal, y Cuadro de Linderos del "**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10**". **CUATRO.-** Un juego completo de planos debidamente aprobados por el Municipio de Manta. **CINCO.-** Reglamento Interno del "**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10**". **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de la compareciente. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** La compareciente acepta todas las cláusulas precedentes, por ser legales. **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** La compareciente autoriza al portador del presente

documento para que pueda inscribir la presente Declaratoria en el Registro de la Propiedad correspondiente y más trámites pertinentes. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de esta escritura, cuya cuantía es indeterminada.- (Firmado) Ab. Moreira Moreira Laura Eufemia, portadora de la matrícula profesional número 13-1986-40 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Jazmín Judith Rodríguez Macias
c.c. 091701683-4
APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO"
Ruc. Fiducia S.A. 1790835472001
Ruc. Fideicomiso Altos Del Pacifico. 0993069167001

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917016834

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZUETA ARMIJOS FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2001

Datos del Padre: RODRIGUEZ JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-944-25481

232-944-25481

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091701683-4

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
VIZUETA ARMIJOS FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECUD917016834<<<<<<<<<<<<<<<
850422F260814ECU<<<<<<<<<<<<<<
RODRIGUEZ<MACIAS<<JAZMIN<JUDIT

CNE
CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH
N° 44492624

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: DURAN
PARROQUIA: ELOY ALFARO /DURAN
ZONA: 5
JUNTA No. 0005 FEMENINO

CC N°: 0917016834

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 19 OCT. 2023

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Número RUC
0993069167001

Representante legal
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
27/12/2017	No registra	No registra

Fecha de constitución
18/12/2017

Jurisdicción
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SECTOR PRIVADO

Agente de retención
SI

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección
Calle: RODRIGO CHAVEZ **Número:** S/N **Intersección:** AV. JUAN TANCA MARENGO
Edificio: CORPORATIVO 2 **Número de oficina:** 402 **Número de piso:** 4 **Manzana:** 275
Referencia: JUNTO A SUPERMAXI

Actividades económicas

- K64300001 - ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO, RENDIMIENTO Y VARIABILIDAD DE PRECIO. ESAS ENTIDADES OBTIENEN INTERESES, DIVIDENDOS Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD, PERO TIENEN POCOS EMPLEADOS Y NO OBTIENEN INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FONDOS DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN ABIERTA; FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS; FIDEICOMISOS, LEGADOS O CUENTAS DE AGENCIA, ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE FIDUCIA, UN TESTAMENTO O UN CONTRATO DE REPRESENTACIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIÀRIA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Número RUC
0993069167001

- ANEXO AFIC - MENSUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO AFIC

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000125661
Fecha y hora de emisión:	12 de enero de 2021 17:03
Dirección Ip:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 19 OCT. 2023

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000021882

20161701026P02974

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20161701026P02974

ACTO O CONTRATO:

REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02974

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2016	17	01	26	P2974

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y,

KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1 **COPIAS**

M.V.

RODRIGUEZ MACIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy día **JUEVES DIEZ Y SIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la compañía **FIDUCIA S.A.**

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente representada por el señor **PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO**, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE GENERAL, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar como primera parte una revocatoria de poder especial y en su segunda parte una que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 2.1. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, el veinte de enero de dos mil catorce, se otorgo poder especial a favor de la señorita Sofía Alexandra Davila Cantos, para que, a nombre y representación de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, pueda realizar los actos y suscribir los documentos expresamente determinados en dicho instrumento. **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, el Poderdante procede a revocar el poder conferido a la señorita Sofía Alexandra Dávila Cantos a través de las escritura referida en el numeral 2.1., de la cláusula segunda del presente instrumento. En tal sentido el poder otorgado a la señora Sofía Alexandra Dávila Cantos se entenderá revocado y terminado desde el otorgamiento de esta escritura sin perjuicio de que se realicen posteriormente las anotaciones marginales que correspondan. **SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "FIDUCIA" o el

"MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de: JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en adelante la(s) MANDATARIA(S), para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios de la MANDANTE y, a nombre y representación de esta última, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase. d) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar

ante las autoridades competentes declaraciones, informes, escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; las facultades aquí descritas no son taxativas, por lo que el presente poder otorga a las MANDATARIAS amplias facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiencia. **TERCERA.-** No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.".- (Firmado) Abogada María Verónica Arteaga Molina, portadora de la matrícula número DIECISIETE – DOS MIL DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso

requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

4

064093

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1706773304-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
IVONNE A
CEVALLOS TORRES

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO
NOTARÍA
VIGÉSIMA SEXTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA 5
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO PILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

EXPEDIDOR

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0020
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706773304
CÉDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO
CANTÓN

GUAYAS
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

17 NOV 2016

064094

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706773304

Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO

Nombres de la madre: REINOSO HILDA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 [illegible]:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-7c114a23dc28420

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

064095

Dr. Nonato López Orando
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Mauricio Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO [illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACION:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987.- NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES: RM# 3878 DEL 21/11/2012.- NOT. DECIMO DEL 18/09/2012.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

17 NOV 2016

1251458

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/1987 FEC. CONSTITUCION: 19/08/1987

FEC. INSCRIPCION: 26/02/1988 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/07/2013

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 ABIERTOS: 2

CERRADOS: 3

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/09/1997

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SHERATON Sitios: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 161 Telefono Trabajo 022937100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COL ON Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042130079 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aquinaga@fiducia.com.ec Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 24/11/2009

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Manzana: 111 Ciudadela: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1103 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630056 Email: fiducia@fiducia.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI Se verifica que los documentos de identidad certificado de votación exigidos presentados, pertenecen al contribuyente. Fecha: 16 AGO 2013 Firma del servidor responsable Agente: WTC

Usuario: MGOP070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/08/2013 16:07:25

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/04/2009

FEC. CIERRE: 07/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1105 Telefono Trabajo: 042532231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/08/2012

FEC. CIERRE: 01/07/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es copia fiel del original.
17 NOV 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPQ201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03

SE OTOR... SRIgobec

…go ante mí, en fe de ello, y a petición, de Guayaquil Country Club, con ruc número 0990086680001, confiero esta **DOCEAVA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número **20161701026P2974** de la escritura pública de **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL** que otorga **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor **DE SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS; PODER ESPECIAL** que otorga **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor **DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA.** - Firmada y sellada en Quito, quince de septiembre de 2022.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA,** de diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito.- **se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.-** Quito, a 13 de Febrero del 2.023.-

Dr. Jorge Chanaco Espinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000083519

20231701026O00179

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701026O00179

MATRIZ	
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2023, (14:35)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2974

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990071969001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZON DE NO REVOCADO

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles 19 OCT. 2023
Manta, a .....

NOTARIA 5

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1790835472001
RAZÓN SOCIAL:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR:	ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	19/06/1987
FEC. INSCRIPCIÓN:	26/02/1988	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	11/10/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	08/05/2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	**ABIERTOS**	4
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	3

Código: RIMRUC2018002236196
Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790835472001

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/06/1987
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 25/04/2018 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 25/04/2018 **FEC. REINICIO:** 09/05/2018
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Telefono Trabajo: 042136070 Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/2018
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV.12 DE OCTUBRE Numero: N24-660 Interseccion: FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL BANCO PICHINCHA Edificio: CONCORDE Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 022987100

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/10/2018
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: INES SALCEDO Numero: SN Interseccion: FEDERICO PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA SNTA INÉS Edificio: EL ARUPO Oficina: LOCAL 2

Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790835472001

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | **Estado:** CERRADO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL: | **FEC. CIERRE:** 21/11/2008 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TECEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: | **FEC. CIERRE:** 07/07/2010 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: | **FEC. CIERRE:** 01/07/2013 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
Manta, a 19 OCT. 2023

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA

Código: RIMRUC2018002236196
Fecha: 11/10/2018 16:54:42 PM

MANTA ALCALDÍA | El Legado Vive

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-290920231136
Manta, 29 de Septiembre del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCION EJECUTIVA MTA-2023-ALC-129

Señora
APODERADA ESPECIAL DE FIDUCIA SOCIEDAD ANÓIMA (S.A) ADMINSITRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES QUE REPRESENTA LEGALEMNTE AL FIDEICOMISO ALTOS DEL PACÍFICO "PROPIEDAD HORIZONTAL "CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO
En su despacho.

Dr. Mario Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-129 debidamente suscrita por el Ing. Emilio Ronnie Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano, delegado de la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en el cual resuelve:

"... Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana10', perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble –lotes unificados de la manzana 10– se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-32-20-000; área total de terreno equivalente a 2.594,82 metros cuadrados (m2); área neta vendible de 3.688,71 metros cuadrados (m2); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m2); área total de construcción equivalente a 3.688,71 metros cuadrados (m2."

Sin otro particular, suscribo

"

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos
1: RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-129.pd - N°. hojas: 4

Copia

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 E-mail: alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec

GAD MANTA

MANTA ALCALDÍA | El Legado Vive

Iliana Jazmin Gutierrez Toromoreno
PROCURADORA SÍNDICA

Elvis Ricardo Giler Mendoza
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Elaborado por
GABRIELA ALEXANDRA DELGADO CHOEZ

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 E-mail: alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec

GAD MANTA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-129

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26. del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), preceptúa que se reconoce y garantiza a las personas: "*El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.*".

Que, el numeral 2. del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que el sector público comprende: "*Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

Que, el numeral 2. del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*".

Que, el parágrafo primero del artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.*".

Que, el literal c) del artículo 54 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización' (COOTAD), preceptúa que es una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "*Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;*".

Que, el literal b) del artículo 55 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la siguiente competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley: "*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*".

Que, los literales b) y l) del artículo 60 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que le corresponde al alcalde o alcaldesa: "*b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; [...] i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; [...]*".

Que, el artículo 98 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa: "*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*".

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: "*Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*".

Que, el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), preceptúa: "*Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. [...] El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.*".

Que, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa: "*Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. [...] Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un*

piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12.".

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal (RGLPH), preceptúa: "*Determinación del inmueble por su naturaleza y fines.- En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso.*".

Que, el Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), preceptúa:

Artículo 772.- REQUISITOS. - Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a Dirección de Planificación Territorial los siguientes documentos originales:
a. Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común;
b. Informe de Aprobación de Planos;
c. Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil;
d. Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta;
e. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y,
f. En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva.
El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.
Artículo 773.- RESULTADO DEL TRÁMITE.- La Dirección Municipal de Planificación Territorial o quien haga sus veces, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a Procuraduría Síndica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Procuraduría Síndica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.
En caso que el informe técnico emitido por Dirección de Planificación Territorial no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.
Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023, la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta resolvió delegar al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano las siguientes atribuciones normativas: "***II. EN EL ÁMBITO DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO:*** *[…]* ***a.*** *Mediante la suscripción de acto administrativo, aprobar, modificar o revocar lo siguiente: […]* ***i.*** *Declaratorias de propiedad horizontal […]* ***ii.*** *Urbanizaciones […]* ***iii.*** *Reestructuración de lotes […]* ***b.*** *Suscribir las actas de entrega recepción de obras, áreas verdes, comunitarias y vías de las urbanizaciones, de acuerdo a la normativa legal aplicable para el efecto.*".

Que, mediante documento con fecha de recepción 22 de junio de 2023, dirigido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), e interpuesto por Karina Luisana Rodríguez Santana –cédula de ciudadanía 0922600440– en calidad de Apoderada Especial de Fiducia Sociedad Anónima (S.A.) Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles que representa legalmente al Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–; se indica lo siguiente: "[…] *solicito la autorización para* ***REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL*** *del proyecto* ***MANZANA 10*** *lote con clave catastral 3223220000, ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico sector Las Cumbres.*".

Que, mediante Certificado de Solvencia 82253 con fecha 27 de julio de 2023, expedido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en relación al movimiento registral (5/5); se constata la constitución de una hipoteca abierta con prohibición voluntaria de enajenar, por parte del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado 'Fideicomiso Altos del Pacífico' en calidad de propietario, a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha; con respecto al bien inmueble –lote 1 de la manzana 10, lote 10 de la manzana 10, lotes unificados de la manzana 5, lotes unificados de la manzana 6, lotes unificados de la manzana 10– ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de acuerdo al acto jurídico celebrado con fecha 20 de abril de 2023 en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta e inscrito con fecha 23 de mayo de 2023.

Que, mediante documento con fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el abogado Carlos Ernesto Soria Granizo en su calidad de Apoderado Especial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha -

acreedor hipotecario-, se autorizó expresamente al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado 'Fideicomiso Altos del Pacífico' que proceda y obtenga la presente Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Que, mediante Informe MTA-DDAC-INF-070820231049 con fecha 7 de agosto de 2023, suscrito por la arquitecta Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel –Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos–, y en relación al petitorio referido en el numeral precedente; se concluyó lo consignado a continuación:

"Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del **"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-10"**, y por cumplir con lo previsto en *El CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTON MANTA-CODIFICACION 2023.- CAPITULO IV.- DEL URBANISMO Y ARQUITECTURA USO Y OCUPACION DEL SUELO EN EL CANTON MANTA (referencia: La Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del suelo en el Cantón manta sancionada el 17 de enero del 2013). SECCION I GENERALIDADES. - PARAGRAFO VI DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - Artículo 772.- Requisitos.* **El siguiente Estudio puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal."**

Que, mediante Informe Jurídico MTA-DPSI-INF-230820231154 con fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la abogada Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno en su calidad de Procuradora Síndica, se expidió el pronunciamiento al respecto en los términos detallados a continuación:

"*De conformidad con el Informe MTA-DDAC-INF-070820231049 con fecha 7 de agosto de 2023, la arquitecta Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel –Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos– indica que al haberse presentado al GADMC-Manta toda la documentación técnica, la documentación jurídica, y los estudios para la aprobación del Régimen de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-10'; y por haberse cumplido con lo previsto en Código Legal Municipal del GADMC-Manta –y en específico con los requisitos contemplados en el artículo 772–; es procedente la Declaratoria de Propiedad Horizontal con respecto al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-10'.*

Por lo que acogiendo el Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; se considera pertinente incorporar en el régimen de propiedad horizontal al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-10'; bien perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble –[…] lotes unificados de la manzana 10– se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-32-20-000; área total de terreno equivalente a 2.594,82 metros cuadrados (m²); área neta vendible de 3.688,71 metros cuadrados (m²); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m²); área total de construcción equivalente a 3.688,71 metros cuadrados (m²).

Ante lo expuesto le corresponde al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano, en su calidad de delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, conforme a la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023; dictar el correspondiente acto administrativo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 773 del Código Legal Municipal del GADMC-Manta.

Los criterios emanados de esta Procuraduría Síndica, se generan en relación a los hechos y a la documentación proporcionada por parte del requirente, siendo que las conclusiones consignadas en el presente Informe Jurídico son aplicables en concatenación con la veracidad de lo expuesto."

Que, mediante informes técnicos y jurídicos se estableció la pertinencia de proceder a efectuar el Régimen de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-10', ya que se cumplió con lo previsto en la normativa vigente; en específico con lo determinado en el artículo 772 del Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta).

Que, en atención a lo manifestado en el acápite anterior, se procedió a expedir la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-117 con fecha 25 de agosto de 2023.

Que, una vez emitida la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-117 con fecha 25 de agosto de 2023, cuyo objeto es aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-10'; se pudo evidenciar que existen datos que hay que eliminar y además se debe agregar un considerando que se ha estimado relevante, por lo que se procede de oficio a la rectificación del acto administrativo, de conformidad a la normativa aplicable.

Que, el tratadista Agustín Alberto Gordillo, ha indicado: "*La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc. Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra […] No constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente […].*".

Que, en similar sentido a lo expresado en el parágrafo precedente, los doctrinarios Eduardo García de Enterría y Tomas Ramón Fernández han precisado lo siguiente: *"La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto material rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco. Este carácter estrictamente material y en absoluto jurídico de la rectificación justifica que para llevarla a cabo no requiera sujetarse a solemnidad ni límite temporal alguno. La rectificación de errores materiales puede hacerse en cualquier momento, tanto de oficio como a instancia del administrado [...].".*

Que, el jurista Andrés Sebastián Moreta Neira, en su libro 'Procedimiento Administrativo y Sancionador en el COA' expone: *"[...] Convalidación de las Actuaciones Administrativas, no se debe confundir a los vicios con aquellos errores de forma o superficiales que son objeto del procedimiento de aclaración, rectificación o subsanación y se lo puede realizar en cualquier momento, bajo la lógica de que estos errores no alteran el contenido del acto administrativo [...]".*

Que, es indispensable rectificar la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-117 con fecha 25 de agosto de 2023, debido a errores de hecho en la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones jurídicas conferidas al delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-10', perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble –lotes unificados de la manzana 10– se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-32-20-000; área total de terreno equivalente a 2.594,82 metros cuadrados (m^2); área neta vendible de 3.688,71 metros cuadrados (m^2); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m^2); área total de construcción equivalente a 3.688,71 metros cuadrados (m^2).

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objetivo de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

Artículo 3.- Incorporar la presente Resolución Ejecutiva en el expediente administrativo que se ha generado a consecuencia de la solicitud concerniente a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-10'.

Artículo 4.- Dejar sin efecto jurídico la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-117 con fecha 25 de agosto de 2023.

Notifíquese y cúmplase.-

Firmado electrónicamente por: ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO

Expedida y firmada en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres.

Firmado electrónicamente por: EMILIO RONNIE MACIAS LOOR

Ingeniero Emilio Ronnie Macías Loor
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL URBANO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

82253

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23028763
Certifico hasta el día 2023-10-02:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 3223220000
Fecha de Apertura: miércoles, 01 febrero 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ubicado en la Urbanizacion Altos del Pacifico

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Altos deL Pacifico Manzana 10 entre las calles V2 y V3 Parroquia Tarqui, Canton Manta con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 76,00 m - Lindera con calle V3

ATRAS : 76,00 m - Lindera con calle V3

COSTADO DERECHO : 10,00 m - Partiendo desde el frente hacia atrás + 9.50 m gira hacia la izquierda + 16,41 m gira hacia atras lindera con areas verdes de la Urbanizacion, gira hacia la derecha con curva a la retonda con 12,55m.

COSTADO IZQUIERDO : 16,00 m - Partiendo desde el frente hacia atras lindera con lote Nº 10 + 16,00 m lindera con lote Nº 1

Con una superficie de 2.594,82m2

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1530 viernes, 11 mayo 2018	39994	40052
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	80 lunes, 15 julio 2019	0	0
PLANOS	PLANOS	40 miércoles, 06 noviembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	UNIFICACION DE VARIOS LOTES DE TERRENOS	303 martes, 31 enero 2023	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	449 martes, 23 mayo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 11 mayo 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 mayo 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1530
Número de Repertorio: 3160
Folio Inicial: 39994
Folio Final : 40052

a.-Observaciones:
El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacífico" debidamente representado por su Fiduciaria La Compañía

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y ésta a su vez representada por su apoderado especial Maria Verónica Arteaga Molina. Lote de 47.855,10 m2., lote de 61.647,00 m2 y lote de terreno de forma triangular que tiene un área total de 3325,00 m2. Los tres lotes de terrenos se encuentran ubicados en el Barrio Las Cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[2 / 5] RESOLUCION

Inscrito el: lunes, 15 julio 2019 **Número de Inscripción :** 80 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4194 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 junio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA - 2019 - SCG&GD - 234 Resolución Ejecutiva MTA - 2019 - ALC - 022 Aprobar el proyecto de la Urbanización "Altos del Pacifico" de propiedad de Fideicomiso "Altos del Pacífico" ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia y cantón Manta. * Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 06 noviembre 2019 **Número de Inscripción :** 40 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6549 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 septiembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS Proyecto de Urbanización ALTOS DEL PACIFICO Lote de terrenos ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las cumbres de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, LOTES EN GARANTIAS MANZANA 15, DEL lote 1 al 24. MANZANA 16 DEL LOTE 1 AL 22. MANZANA 17 DEL LOTE 1 AL 10. MANZANA 18 DEL LOTE 1 AL 27.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] UNIFICACION DE VARIOS LOTES DE TERRENOS

Inscrito el: martes, 31 enero 2023 **Número de Inscripción :** 303 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 655 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 23 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*UNIFICACION DE 17 LOTES DE TERRENOS Con los antecedentes expuesto expresa la propietaria Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable Denominado Fideicomiso ALTOS DEL PACIFICO, Representada por su Fiduciaria la Compañia Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y esta a su vez representada por Karina Luisana Rodriguez Santana Apoderada Especial tienen a bien Unificar los 17 lotes de terrenos *LOTE # 2 Manzana 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total de lote: 152,00 m2. *LOTE 3 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total del lote: 152,00 m2. *LOTE 4 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area tota del lote : 152.00 m2. *LOTE 5 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total del lote : 152,00 m2 *LOTE 6 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total del lote : 152,00m2. *LOTE 7 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total del lote : 152,00 m2. *LOTE 8 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total del lote: 152,00 m2. *LOTE 9 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total del lote : 152,00 m2. *LOTE 11 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total :152,00 m2. *LOTE 12 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total :152,00 m2. *LOTE 13 Manzana 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total :152,00 m2. *LOTE 14 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total:152,00 m2. *LOTE 15 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total:152.00 m2. *LOTE 16 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total :152,00 m2. *LOTE 17 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total :152,00m2. *LOTE # 19 Manzana 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total :162,82 m2. *LOTE 18 MANZANA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACION "ALTOS DEL PACIFICO", ubicado en el Barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total :152,00 m2. *UNIFICACION DE LOTES Con los antecedentes expuestos el compareciente Propietario procede a unificar los 17 lotes de terreno y de Acuerdo a la Aprobacion de unificacion emitida por la Direccion de Avaluo Catastro y Permisos Municipales del GAD-MANTA, de fecha 18 de Enero del 2023, Aprueba la unificacion quedando de la siguiente manera. Lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Altos deL Pacifico Manzana 10 entre las calles V2 y V3 Parroquia Tarqui Canton Manta con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 76,00 m - Lindera con calle V3 ATRAS : 76,00 m - Lindera con calle V3 COSTADO DERECHO : 10,00 m - Partiendo desde el frente hacia + 9.50 m gira hacia la izquierda + 16,41 m gira hacia atras lindera con areas verdes de la Urbanizacion, gira hacia la derecha con curva a la retonda con 12,55m. COSTADO IZQUIERDO : 16,00 m - Partiendo desde el frente hacia atras lindera con lote Nº 10 + 16,00 m lindera con lote Nº 1

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 23 mayo 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 abril 2023

Número de Inscripción : 449 **Folio Inicial:** 0

Número de Repertorio: 3014 **Folio Final :** 0

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Hipoteca que recae sobre el Lote 01 de la Manzana 10, Lote 10 de la Manzana 10, Lotes unificados de la Manzana 5, Lotes unificados de la Manzana 6, Lote unificados de la Manzana 10, todos ubicados en la Urbanización Altos del Pacifico ubicado en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la parroquia Tarqui del cantón Manta provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-10-02
Elaborado por Servicio en linea
A petición de : FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23028763 certifico hasta el día 2023-10-02, la Ficha Registral Número: 82253.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 1 9 8 4 1 P K A 6 T U Q

N° 092023-101339

Manta, viernes 29 septiembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE:
PROTOCOLIZACIÓN

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-22-32-20-000 perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO . con C.C. 0993069167001 ubicada en URB. ALTOS DEL PACIFICO MZ 10 BARRIO ALTOS DEL PACÍFICO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $247,545.83 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 83/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1102234KF8BGIM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 092023-101045
Manta, martes 26 septiembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO** con cédula de ciudadanía No. **0993069167001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 26 octubre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1101939ANIUS5H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | El Legado Vive

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-089995
N° ELECTRÓNICO : 226197

Fecha: *2023-04-14*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Dr. Diego Chamorro Espinosa
5 NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 3-22-32-20-000
Ubicado en: URB. ALTOS DEL PACIFICO MZ 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Según Escritura: 2594.82 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0993069167001	**FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO-.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:
TERRENO: 247,545.83
CONSTRUCCIÓN: 0.00
AVALÚO TOTAL: 247,545.83
SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 83/100

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
190843TBGFUZZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-29 12:37:00

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Quito, 28 de julio de 2023

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

SEÑOR

Municipio de Manta
Presente. -

De mi consideración:

Abg. Carlos Soria Granizo, en mi calidad de Apoderado Especial del Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y representante legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante escritura pública otorgada el veinte de abril del año dos mil veinte y tres, ante la Notaria Quinta del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte y tres de mayo de dos mil veinte y tres, el Fideicomiso Altos del Pacifico, legalmente representada por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith Rodriguez Macias, a fin de garantizar las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, constituyo PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre lote de terreno unificado consistente en diecisiete lotes de terrenos de la manzana diez: Frente: setenta y seis metros y lindera con calle V3; Atrás: setenta y seis metros y lindera con calle V3; Costado Derecho: diez metros, partiendo desde el frente hacia más nueve metros cincuenta centímetros, gira hacia la izquierda más dieciséis metros cuarenta y un centímetros, gira hacia atrás lindera con áreas verdes de la urbanización, gira hacia la derecho con curva a la retonda con doce metros cincuenta y cinco centímetros; Costado

Izquierdo; dieciséis metros, partiendo desde el frente hacia atrás lindera con lote número diez más dieciséis metros, lindera con lote número uno.

AUTORIZACIÓN:

LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, en calidad de Primera Acreedora Hipotecaria, sobre lote de terreno unificado consistente en diecisiete lotes de terrenos de la manzana diez: Frente: setenta y seis metros y lindera con calle V3; Atrás: setenta y seis metros y lindera con calle V3; Costado Derecho: diez metros, partiendo desde el frente hacia más nueve metros cincuenta centímetros, gira hacia la izquierda más dieciséis metros cuarenta y un centímetros, gira hacia atrás lindera con áreas verdes de la urbanización, gira hacia la derecho con curva a la retonda con doce metros cincuenta y cinco centímetros; Costado Izquierdo; dieciséis metros, partiendo desde el frente hacia atrás lindera con lote número diez más dieciséis metros, lindera con lote número uno, AUTORIZA expresamente al Fideicomiso Altos del Pacifico, legalmente representada por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith Rodriguez Macias, a que proceda y obtenga la Declaratoria de Propiedad Horizontal. Ratificando que se mantienen vigente las garantías constituidas a favor de ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

El Fideicomiso Altos del Pacifico, legalmente representada por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith Rodriguez Macias, deberá entregar a LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, una copia de la Declaratoria de Propiedad Horizontal debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Atentamente,

Mutualista Pichincha
REVISADO
DPTO. LEGAL

ABG. CARLOS SORIA GRANIZO
APODERADO ESPECIAL
MUTUALISTA PICHINCHA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471037

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO .	09xxxxxxx7001	000004633	471037

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-10-02 **Expiración** 2023-11-02

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
10-2023/11-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3223220000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-02 10:08:36 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Condominio Altos del Pacifico

MANZANA 10

Marzo 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CONTENIDO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

1.0.-DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- ÁREA DE TERRENO:
Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el Condominio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:
Comprende la totalidad del área de construcción del Condominio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- ÁREA COMUN:
Está conformada por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común, como portales, escaleras, terrazas, patios, etc.

1.4.- **ÁREA NETA VENDIBLE:**
Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de los departamentos y debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos, y copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada departamento. Igualmente, le pertenece al copropietario, la mitad de las losas de los pisos.

1.5.- ALICUOTA:
Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el condominio, correspondiente a cada departamento, La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE ÁREA COMUN:
Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad. Para el caso del Condominio **Altos del Pacifico-Manzana N. 10,** no se cuenta con área común por considerarse Viviendas planificadas independientes en su estructura y áreas vendibles cada vivienda y patio.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:
Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local y departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:
Representa el costo total de cada vivienda y patio, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta de la vivienda y patio y las cuotas del área común y terreno que le correspondan.

Existen dos tipos de valores de cada departamento: El comercial Municipal y el Comercial real. El primero de acuerdo con el avalúo catastral vigente y el comercial real que es el de promoción y venta de los departamentos que componen el edificio.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

2.0.- DATOS GENERALES:

2.1.- UBICACIÓN:

El terreno en que se encuentra implantado el **Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 10**, de propiedad de FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO, ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 10 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, (CC. 3-22-32-20-000) presenta de acuerdo a escrituras, las siguientes medidas y linderos:

- **Frente**: 76,00m – Lindera con calle V3.
- **Atrás**: 76,00m – Lindera con calle V3.
- **Costado derecho**: 10,00m – Partiendo desde el frente hacia atrás + 9,50m gira hacia la izquierda +16,41m gira hacia atrás lindera con áreas verdes de la Urbanización, gira hacia la derecha con curva a la rotonda con 12,55m.
- **Costado Izquierdo**: 16,00m – Partiendo desde el frente hacia atrás lindera con lote N. 10 + 16,00m lindera con lote N.1.
- **Área Total**: 2.594,82m2.

2.2.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONJUNTO:

El **Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 10,** se compone de 21 unidades habitacionales desarrolladas en dos plantas cada una, signadas de la siguiente manera:

Casa N. 1: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N. 2: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.3: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.4: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.5: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.6: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.7: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.8: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.9: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.10: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.11: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.12: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.13: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.14: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.15: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.16: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.17: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.18: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.19: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.20: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.21: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

La construcción tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura:	Hormigón Armado (Hormi 2)
Entrepisos:	Losas de Hormigón Armado (Hormi 2)
Escaleras:	De hormigón Armado.
Paredes:	Hormi 2 enlucida y pintada; En las Paredes interiores pintado y sus fachadas Enlucidas y pintadas.
Pisos:	Baldosas
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Metálica
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	Exteriores e interiores de madera y Estruct. Metálica

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA 5 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LAS PLANTAS Y PATIOS

3.1.- CASA N.-1-Mz 10

3.1.1.- Planta Baja-Casa N.1-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.1-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N-1-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.1-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.1-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.2-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.1-Mz 10

3.1.2.- Planta Alta-Casa N.1-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 1-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.1-Mz 10 y Patio -Casa N. 1-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N. 1-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.1-Mz 10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N. 2-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.1-Mz 10

3.1.3.- Patio-Casa N. 1-Mz 10 (Área: 78,49m2)
Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 1-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 2 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 2-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 1-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 2 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Lotes 1 Manzana 10.

3.2.- CASA N.-2-Mz 10

3.2.1.- Planta Baja-Casa N.2-Mz 10 (Área: 41,51m2)
Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.2-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.2-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.2-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.2-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.3-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.2-Mz 10

3.2.2.- Planta Alta-Casa N.2-Mz 10 (Área: 52,09m2)
Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 2-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación

Dr. Diego Chamorro Pedroza NOTARIA NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDIA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.2-Mz 10 y Patio -Casa N. 2-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado al Patio-Casa N. 2-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.2-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N. 3-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.2-Mz 10

3.2.3.- Patio-Casa N. 2-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 2-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 20 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 3-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 2-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 3 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 1-Mz 10 y Patio-Casa 1-Mz 10.

3.3.- CASA N.3-Mz 10

3.3.1.- Planta Baja-Casa N. 3-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.3-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.3-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.3-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.3-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.4-Mz. 10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.3-Mz 10

3.3.2.- Planta Alta-Casa N.3-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 3-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.3-Mz 10 y Patio -Casa N.3-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.3-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.3-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N. 4-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.3-Mz 10

3.3.3.- Patio-Casa N. 3-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 3-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 19 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 4-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 3-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 4 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 2-Mz 10 y Patio-Casa 2-Mz 10.

3.4.- CASA N.4-Mz 10

3.4.1.- Planta Baja-Casa N.4-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.4-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.4-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.4-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.4-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.5-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.4-Mz 10

Dr. Diego Chamorro Peñinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

3.4.2.- Planta Alta-Casa N.4-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 4-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.4-Mz 10 y Patio -Casa N.4-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.4-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.4-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N. 5-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.4-Mz 10

3.4.3.- Patio-Casa N. 4-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 4-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 18 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 5-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 4-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 5 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 3-Mz 10 y Patio-Casa 3-Mz 10.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.5.- CASA N.5-Mz 10

3.5.1.- Planta Baja-Casa N.5-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.5-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.5-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.5-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.5-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.6-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.5-Mz 10

3.5.2.- Planta Alta-Casa N.5-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 5-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.5-Mz 10 y Patio -Casa N.5-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.5-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.5-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.6-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.5-Mz 10

3.5.3.- Patio-Casa N. 5-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 5-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 17 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 6-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 5-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 6 Mz 10.

- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 4-Mz 10 y Patio-Casa 4-Mz 10.

3.6- CASA N.6-Mz 10

3.6.1.- Planta Baja-Casa N.6-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.6-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.6-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.6-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.6-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.7-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.6-Mz 10

3.6.2.- Planta Alta-Casa N.6-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 6-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.6-Mz 10 y Patio -Casa N.6-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.6-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.6-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.6-Mz 10

3.6.3.- Patio-Casa N. 6-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 6-Mz 10;

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 16 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa 7-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 6-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 7 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 5-Mz 10 y Patio-Casa 5-Mz 10.

Dr. Jorge Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

3.7- CASA N.7-Mz 10

3.7.1.- Planta Baja-Casa N.7-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.7-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.7-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.8-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.7-Mz 10

3.7.2.- Planta Alta-Casa N.7-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 7-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.7-Mz 10 y Patio -Casa N.7-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.7-Mz 10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.7.3.- Patio-Casa N. 7-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 7-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 15 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 8-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 7-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 8 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 6-Mz 10 y Patio-Casa 6-Mz 10.

3.8- CASA N.8-Mz 10

3.8.1.- Planta Baja-Casa N.8-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.8-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.8-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.9-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.8-Mz 10

3.8.2.- Planta Alta-Casa N.8-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 8-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.8-Mz 10 y Patio -Casa N.8-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz 10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.9-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.8-Mz 10

3.8.3.- Patio-Casa N. 8-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 8-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 14 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 9-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 8-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 9 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 7-Mz 10 y Patio-Casa 7-Mz 10.

3.9- CASA N.9-Mz 10

3.9.1.- Planta Baja-Casa N.9-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.9-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.9-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.9-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.9-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.10-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.9-Mz 10

3.9.2.- Planta Alta-Casa N.9-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 9-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.9-Mz 10 y Patio -Casa N.9-Mz 10;

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.9-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.9-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.10-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.9-Mz 10

3.9.3.- Patio-Casa N. 9-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 9-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Patio-Casa 13 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 10-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 9-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 10 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 8-Mz 10 y Patio-Casa 8-Mz 10.

3.10- CASA N.10-Mz 10

3.10.1.- Planta Baja-Casa N.10-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.10-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.10-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.10-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.10-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.11-Mz. 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa-N.10-Mz 10

Dr. Diego Ramírez Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.10.2.- Planta Alta-Casa N.10-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 10-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.10-Mz 10 y Patio -Casa N.10-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.10-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.10-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.11-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.10-Mz 10

3.10.3.- Patio-Casa N. 10-Mz 10 (Área: 94,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 10-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 8,50m. – Lindera con Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 8,50m– Lindera con Patio-Casa 12 Mz 10.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 11-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 10-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa 11 Mz 10.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 9-Mz 10 y Patio-Casa 9-Mz 10.

3.11- CASA N.11-Mz 10

3.11.1.- Planta Baja-Casa N.11-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.11-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.11-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Sur con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.11-Mz 10

Dr. Diego Chamorro Peñinosa NOTARÍO QUINTO CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.11-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Área Verde
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa-N.11-Mz 10

3.11.2.- Planta Alta-Casa N.11-Mz 10 (Área: 52.09 m2)
Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 11-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.11-Mz 10 y Patio -Casa N.11-Mz 10;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Norte con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.11-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Sur con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.11-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Área Verde
- **Por el Oeste**: Partiendo de Sur a norte con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Norte en 4,69m., – Lindera con volado Patio-Casa N.11-Mz 10

3.11.3.- Patio-Casa N. 11-Mz 10 (Área: 121.31m2)
Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 11-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste en línea curva con 12,55m. – Lindera con retorno Calle V3
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 9,50m– Lindera con Área Verde.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,59m – Lindera con Área Verde, de este punto gira al Oeste con 2,17m., continuando con giro hacia el Norte con 1,18m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,90m., siguiendo al Sur con 7,26m., girando al Este con 6,07m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 11-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 3,74m – Lindera con Área Verde.
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 21,98m. – Lindera con Planta Baja Casa N. 10-Mz 10 y Patio-Casa 10-Mz 10 y planta baja casa N 12-Mz 10 y patio casa 12 Mz 10.

3.12- CASA N.12-Mz 10
3.12.1.- Planta Baja-Casa N.12-Mz 10 (Área: 41.51m2)
Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.12-Mz 10 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

3.13- CASA N.13-Mz 10

3.13.1.- Planta Baja-Casa N.13-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social; se ingresa a este por el patio Casa N.13-Mz 10 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.13-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.13-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.13-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa- N.12-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.13-Mz 10

3.13.2.- Planta Alta-Casa N.13-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.13-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.13-Mz 10, Patio-Casa N.13-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.13-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.13-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.12-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.13-Mz 10

3.13.3.- Patio-Casa N. 13-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.13-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N. 9-Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 12-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 13-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 12-Mz 10

- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.14-Mz 10 y Patio-Casa N.14- Mz 10

3.14- CASA N.14-Mz 10

3.14.1.- Planta Baja-Casa N.14-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.14-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.14-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.14-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.14-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa- N.13-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.14-Mz 10

3.14.2.- Planta Alta-Casa N.14-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.14-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.14-Mz 10, Patio-Casa N.14-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.14-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.14-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.13-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.14-Mz 10

3.14.3.- Patio-Casa N. 14-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.14-Mz 10;

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N. 8-Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 13-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 14-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 13-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.15-Mz 10 y Patio-Casa N.15- Mz 10

3.15- CASA N.15-Mz 10

3.15.1.- Planta Baja-Casa N.15-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.15-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.15-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.15-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.15-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa- N.14-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.15-Mz 10

3.15.2.- Planta Alta-Casa N.15-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.15-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.15-Mz 10, Patio-Casa N.15-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.15-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.15-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.14-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.15-Mz 10

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.15.3.- Patio-Casa N. 15-Mz 10 (Área: 78,49m2)
Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.15-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N. 7-Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 14-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 15-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 14-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.16-Mz 10 y Patio-Casa N.16- Mz 10

3.16- CASA N.16-Mz 10
3.16.1.- Planta Baja-Casa N.16-Mz 10 (Área: 41,51m2)
Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.16-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.16-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.16-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.16-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa- N.15-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.16-Mz 10

3.16.2.- Planta Alta-Casa N.16-Mz 10 (Área: 52,09m2)
Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.16-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.16-Mz 10, Patio-Casa N.16-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.16-Mz 10

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.16-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.15-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.16-Mz 10

3.16.3.- Patio-Casa N. 16-Mz 10 (Área: 78,49m2)
Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.16-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N. 6-Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 15-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 16-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 15-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.17-Mz 10 y Patio-Casa N.17- Mz 10

3.17- CASA N.17-Mz 10
3.17.1.- Planta Baja-Casa N.17-Mz 10 (Área: 41,51m2)
Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.17-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.17-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.17-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.17-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa- N.16-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.17-Mz 10

3.17.2.- Planta Alta-Casa N.17-Mz 10 (Área: 52,09m2)
Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

a la Planta Baja de la misma Casa N.17-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.17-Mz 10, Patio-Casa N.17-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.17-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.17-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.16-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.17-Mz 10

3.17.3.- Patio-Casa N. 17-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.17-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N.5 - Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 16-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 17-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 16-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.18-Mz 10 y Patio-Casa N.18- Mz 10

3.18- CASA N.18-Mz 10

3.18.1.- Planta Baja-Casa N.18-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.18-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.18-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.18-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.18-Mz 10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa- N.17-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.18-Mz 10

3.18.2.- Planta Alta-Casa N.18-Mz 10 (Área: 52,09m2)
Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.18-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.18-Mz 10, Patio-Casa N.18-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.18-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.18-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.17-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.18-Mz 10

3.18.3.- Patio-Casa N. 18-Mz 10 (Área: 78,49m2)
Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.18-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N.4 - Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 17-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 18-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 17-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.19-Mz 10 y Patio-Casa N.19- Mz 10

3.19- CASA N.19-Mz 10
3.19.1.- Planta Baja-Casa N.19-Mz 10 (Área: 41,51m2)
Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.19-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.19-Mz 10;

Dr. Diego Chamorro Palacios NOTARIA QUINTA CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.19-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.19-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.18-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa N.19-Mz 10

3.19.2.- Planta Alta-Casa N.19-Mz 10 (Área: 52,09m2)
Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.19-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.19-Mz 10, Patio-Casa N.19-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.19-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.19-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.18-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.19-Mz 10

3.19.3.- Patio-Casa N. 19-Mz 10 (Área: 78,49m2)
Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.19-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N.3 - Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 18-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 19-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 18-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.20-Mz 10 y Patio-Casa N.20- Mz 10

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.20- CASA N.20-Mz 10

3.20.1.- Planta Baja-Casa N.20-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.20-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.20-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.20-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.20-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.19-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.20-Mz 10

3.20.2.- Planta Alta-Casa N.20-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.20-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.20-Mz 10, Patio-Casa N.20-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.20-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.20-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.19-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.20-Mz 10

3.20.3.- Patio-Casa N. 20-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.20-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N.2 -Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 19-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m.,

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 20-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 19-Mz 10

- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.21-Mz 10 y Patio-Casa N.21- Mz 10

3.21- CASA N.21-Mz 10

3.21.1.- Planta Baja-Casa N.21-Mz 10 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.21-Mz 10 que da a la Calle V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.21-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.21-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.21-Mz 10
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa- N.20-Mz 10
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa-N.21-Mz 10

3.21.2.- Planta Alta-Casa N.21-Mz 10 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.21-Mz 10, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.21-Mz 10, Patio-Casa N.21-Mz 10.
- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.21-Mz 10
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.21-Mz 10
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.20-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.21-Mz 10

3.21.3.- Patio-Casa N. 21-Mz 10 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Calle V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.21-Mz 10;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Norte**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Patio-Casa N.1 - Mz 10.
- **Por el Sur**: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Calle V3.
- **Por el Este**: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio-Casa N. 20-Mz 10, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 21-Mz 10; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa N. 20-Mz 10
- **Por el Oeste**: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Lote N. 10 - Manzana 10

Diego Chamorro Pepinosa
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTAS (áreas por metros cuadrados).

PLANTAS	AREA COMUN M2	AREA VENDIBLE M2	AREA TOTAL M2
PLANTA BAJA	00,00	2594,82	2594,82
PLANTA ALTA	00,00	1093,89	1093,89
TOTALES	**00,00**	**3688,71**	**3688,71**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

4.2.- AREAS GENERALES:

4,2.1.- Terreno---------- **2594,82m2**
4.2.2.- Área total de construcción---------- **3688,71m2**
4.2.3.- Área común---------- **00,00m2**
4.2.4.- Área neta vendible---------- **3688,71m2**

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO
FECHA: 15 SEP 2023 HORA: 10:25
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES
RES. EJEC. MTA-2023-ALC-117

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR PLANTAS Y PATIO.

PLANTAS: BAJA/ALTA Y PATIO	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
Planta Baja-Casa N. 1 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 1 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N. 1 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 2 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 2 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.2 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.3 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 4 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 4 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.4 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 5 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 5 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.5 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 6 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 6 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.6 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.7 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.8 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 8 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.8 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.9 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 9 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.9 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.10 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 10 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.10 Mz. 10	94,49	0,0256	66,47	0,00	94,49
Planta Baja-Casa N.11 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 11 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.11 Mz. 10	121,31	0,0329	85,34	0,00	121,31
Planta Baja-Casa N.12 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 12 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.12 Mz. 10	94,49	0,0256	66,47	0,00	94,49
Planta Baja-Casa N.13 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 13 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.13 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PLANTAS: BAJA/ALTA Y PATIO	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
Planta Baja-Casa N.14 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 14 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.14 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.15 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 15 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.15 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.16 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 16 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.16 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.17 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 17 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.17 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.18 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 18 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.18 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.19 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 19 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.19 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.20 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 20 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.20 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.21 Mz. 10	41,51	0,0113	29,20	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 21 Mz. 10	52,09	0,0141	36,64	0,00	52,09
Patio-Casa N.21 Mz. 10	78,49	0,0213	55,21	0,00	78,49
TOTAL	3688,71	1,0000	2594,82	0,00	3688,71

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

6.0.- CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.

PLANTAS: BAJA/ALTA Y PATIO	GASTOS %
Planta Baja-Casa N. 1 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 1 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N. 1 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 2 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 2 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.2 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.3 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 4 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 4 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.4 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 5 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 5 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.5 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 6 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 6 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.6 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.7 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.8 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 8 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.8 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.9 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 9 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.9 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.10 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 10 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.10 Mz. 10	2,56
Planta Baja-Casa N.11 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 11 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.11 Mz. 10	3,29
Planta Baja-Casa N.12 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 12 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.12 Mz. 10	2,56
Planta Baja-Casa N.13 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 13 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.13 Mz. 10	2,13

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PLANTAS: BAJA/ALTA Y PATIO	GASTOS %
Planta Baja-Casa N.14 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 14 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.14 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.15 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 15 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.15 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.16 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 16 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.16 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.17 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 17 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.17 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.18 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 18 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.18 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.19 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 19 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.19 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.20 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 20 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.20 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.21 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 21 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.21 Mz. 10	2,13
TOTAL	100,00

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

6.1.- CUADRO RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES POR VIVIENDA.

VIVIENDA	GASTOS %
Casa N. 1 Mz. 10	4.67
Casa N. 2 Mz. 10	4.67
Casa N. 3 Mz. 10	4.67
Casa N. 4 Mz. 10	4.67
Casa N. 5 Mz. 10	4.67
Casa N. 6 Mz. 10	4.67
Casa N. 7 Mz. 10	4.67
Casa N. 8 Mz. 10	4.67
Casa N. 9 Mz. 10	4.67
Casa N. 10 Mz. 10	5.07
Casa N. 11 Mz. 10	5.80
Casa N. 12 Mz. 10	5,07
Casa N. 13 Mz. 10	4.67
Casa N. 14 Mz. 10	4.67
Casa N. 15 Mz. 10	4.67
Casa N. 16 Mz. 10	4.67
Casa N. 17 Mz. 10	4.67
Casa N. 18 Mz. 10	4.67
Casa N. 19 Mz. 10	4.67
Casa N. 20 Mz. 10	4.67
Casa N. 21 Mz. 10	4.67
TOTAL	100.00

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO
FECHA: 15 SEP 2023 HORA: 10:25
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES
RES. EJEC. MTA-2023-AU-117

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Condominio Altos del Pacifico

MANZANA 10

Marzo 2023

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

7.- REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.10

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El **"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.10"** está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El **"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.10"** se compone solo de bienes exclusivos. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las plantas y patios.

CAPITULO 2

DEL CONDOMINIO

Art.3.- El **"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.10"** se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 10 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, (CC. 3-22-32-20-000), está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de 21 unidades habitacionales desarrolladas en dos plantas cada una, signadas de la siguiente manera:

Casa N. 1: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N. 2: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.3: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.4: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.5: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.6: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.7: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.8: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.9: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.10: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.11: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.12: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.13: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.14: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.15: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.16: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.17: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.18: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.19: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.20: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.21: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje

Art.4.- En los planos del Condominio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio,

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

distribución de las plantas en que está dividido, las de las viviendas, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS. - Las unidades habitacionales, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otro de distinto dueño, las que separan una vivienda de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el Condominio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas, escaleras y patios.

Art.6.- MANTENIMIENTO. - A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del Condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION. - Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes de la urbanización estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Condominio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este reglamento;
c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
e) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que, en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del condominio y mejoras de los bienes comunes del Condominio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca dé acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin prejuicio de la acción legal correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del Condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS. - La alícuota de derechos y obligaciones que, debido al valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Condominio, se fijarán dé acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada vivienda, representa porcentualmente con relación al Condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

PLANTAS: BAJA/ALTA Y PATIO	ALICUOTA %
Planta Baja-Casa N. 1 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 1 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N. 1 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 2 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 2 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.2 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.3 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 4 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 4 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.4 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 5 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 5 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.5 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 6 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 6 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.6 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.7 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.8 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 8 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.8 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.9 Mz. 10	1,13

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PLANTAS: BAJA/ALTA Y PATIO	ALICUOTA %
Planta Alta-Casa N. 9 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.9 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.10 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 10 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.10 Mz. 10	2,56
Planta Baja-Casa N.11 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 11 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.11 Mz. 10	3,29
Planta Baja-Casa N.12 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 12 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.12 Mz. 10	2,56
Planta Baja-Casa N.13 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 13 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.13 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.14 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 14 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.14 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.15 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 15 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.15 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.16 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 16 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.16 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.17 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 17 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.17 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.18 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 18 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.18 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.19 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 19 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.19 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.20 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 20 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.20 Mz. 10	2,13
Planta Baja-Casa N.21 Mz. 10	1,13
Planta Alta-Casa N. 21 Mz. 10	1,41
Patio-Casa N.21 Mz. 10	2,13
TOTAL	100,00

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDIA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

VIVIENDA	ALICUOTA %
Casa N. 1 Mz. 10	4.67
Casa N. 2 Mz. 10	4.67
Casa N. 3 Mz. 10	4.67
Casa N. 4 Mz. 10	4.67
Casa N. 5 Mz. 10	4.67
Casa N. 6 Mz. 10	4.67
Casa N. 7 Mz. 10	4.67
Casa N. 8 Mz. 10	4.67
Casa N. 9 Mz. 10	4.67
Casa N. 10 Mz. 10	5.07
Casa N. 11 Mz. 10	5.80
Casa N. 12 Mz. 10	5,07
Casa N. 13 Mz. 10	4.67
Casa N. 14 Mz. 10	4.67
Casa N. 15 Mz. 10	4.67
Casa N. 16 Mz. 10	4.67
Casa N. 17 Mz. 10	4.67
Casa N. 18 Mz. 10	4.67
Casa N. 19 Mz. 10	4.67
Casa N. 20 Mz. 10	4.67
Casa N. 21 Mz. 10	4.67
TOTAL	100.00

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del Condominio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Condominio.
b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Condominio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
c) Hacer uso abusivo de su vivienda, contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Condominio.

e) Establecer a cada unidad habitacional: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos

f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.

h) Mantener abierta las puertas que comunican sus unidades habitacionales con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.

i) Tocar música o causar ruidos a niveles que transciendan del ámbito de su unidad habitacional.

j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.

k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las unidades habitacionales, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican las viviendas con los espacios de circulación.

l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Condominio o fachadas, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.

m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Condominio o fachadas, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.

n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que está sometido el Condominio.

o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Condominio.

p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.

q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios

r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de las viviendas, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.

t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multas de hasta un SMV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Condominio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al Condominio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del Condominio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrado. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos lo copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM. - El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art.22.- REPRESENTACION. - Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Art. 24.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES. - Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Condominio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en él artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Condominio o la casa.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Condominio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Condominio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO. - Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del Condominio, será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Condominio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del **"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.10"** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

b) Administrar los bienes comunes del Condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.

e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del Condominio hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Condominio.

m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el "**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.10**", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del Condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.

o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.

p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. .-DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO. - son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

Arq. Montesdeoca Cabrera Santo Eudaldo
Reg. Prof. 1016-02-296038

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO
FECHA: 15 SEP 2023 HORA: 10:25
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES
RES. EUFC-MTA-2023-AU-117

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA 10

CÓDIGO CATASTRAL	AMBIENTE
3223220001	CASA N.1-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220002	CASA N.2-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220003	CASA N.3-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220004	CASA N.4-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220005	CASA N.5-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220006	CASA N.6-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220007	CASA N.7-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220008	CASA N.8-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220009	CASA N.9-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220010	CASA N.10-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220011	CASA N.11-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220012	CASA N.12-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220013	CASA N.13-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220014	CASA N.14-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220015	CASA N.15-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220016	CASA N.16-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220017	CASA N.17-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220018	CASA N.18-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220019	CASA N.19-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220020	CASA N.20-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3223220021	CASA N.21-MZ 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)

EL CÓDIGO 3223220000 SE PROCEDERÁ A BLOQUEAR UNA VEZ QUE SE INSCRIBA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO QUEDARÁ DIVIDIDO EN 21 CÓDIGOS.

Atentamente,

Yessenia Cevallos S.
MANTA, NOVIEMBRE 16/2023